

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, catorce (17) julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Matrimonio Civil
Radicado: 54-800-40-89-001-2023-00083-00

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de Matrimonio Civil de GUBER ANTONIO CARVAJALINO TORO y MARIAM ANGARITA AMAYA, por lo que revisada la misma observa el Despacho que reúne a cabalidad los requisitos contemplados en el artículo 128 del código civil.

En consecuencia, se dispone ADMITIR dicha solicitud y darle el trámite acorde a lo establecido en el artículo 126 y SS de la misma codificación.

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 130 del código civil, se ordena fijar edicto en la secretaria de este Despacho por término legal de quince (15) días e igualmente cítense a los testigos JOSE MIGUEL CARRASCAL y YEINE TORCOROMA PEINADO ARDILA, a fin de interrogarles con las formalidades de ley, para lo cual se les pondrá de presente el artículo 140 del código civil.

NOTIFÍQUESE

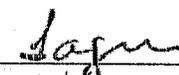
El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DÍA DE HOY 18 DEL MES JULIO DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 35

SECRETARIA:


Luz Adriana González
Naváez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, catorce (17) julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Matrimonio Civil
Radicado: 54-800-40-89-001-2023-00086-00

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de Matrimonio Civil de ISAIAS ARENAS ANGARITA y LAURA MILENA ANGARITA, por lo que revisada la misma observa el Despacho que reúne a cabalidad los requisitos contemplados en el artículo 128 del código civil.

En consecuencia, se dispone ADMITIR dicha solicitud y darle el trámite acorde a lo establecido en el artículo 126 y SS de la misma codificación.

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 130 del código civil, se ordena fijar edicto en la secretaria de este Despacho por término legal de quince (15) días e igualmente cítense a los testigos SONIA AREVALO MANZANO y YOFREY CASADIEGOS MORA, a fin de interrogarles con las formalidades de ley, para lo cual se les pondrá de presente el artículo 140 del código civil.

NOTIFÍQUESE

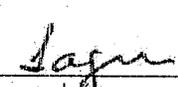
El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DÍA DE HOY 18 DEL MES JULIO DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 35

SECRETARIA:


Luz Adriana González
Narváez